

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°0179-2019

Callao, 05 de febrero del 2019.

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Informe N° 009-2019-GRC/DIRESA/OEGDRH/JC de fecha 14 de enero de 2019 emitido por la Dirección Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao; El Oficio N° 242-2019-GRC/DIRESA/DG de fecha 24 de enero de 2019 emitido por el Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 242-2019-GRC/DIRESA/DG de fecha de recepción 25 de enero de 2019 la Dirección Regional de Salud DIRESA CALLAO solicita al Gobernador Regional del Gobierno Regional Callao se sirva autorizar a través de la instancia correspondiente se deje sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 000310 de fecha 09 de agosto de 2018 y se emita el acto resolutivo correspondiente delegando al Dr. Ismael Alberto Paredes Avalos en su calidad de Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao las facultades administrativas para que en su nombre y su representación pueda suscribir Convenios Marco y Convenios Específicos de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio de Salud y las Universidades, Institutos Tecnológicos Privados y Públicos;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que la Gobernación Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional, máxima autoridad de la jurisdicción y representante legal y titular del Pliego Presupuestal, entendiéndose que en su condición de órgano ejecutivo, en el residen plenamente las facultades y atribuciones que al nivel de Gobierno Regional se encuentran establecidas;

Que, de acuerdo con una gestión eficiente y eficaz, el Gobierno Regional del Callao cuenta con el documento técnico normativo de gestión institucional, esto es el reglamento de Organización y Funciones en el que se encuentren definidas las funciones y competencias así como también se encuentran comprendidos los Órganos Desconcentrados como lo es la Dirección Regional del Salud del Callao DIRESA;

Que, la delegación de funciones como institución jurídica, constituye una de las formas de transferencia de competencia, que implica que el órgano superior, facultad a otro inferior el conocimiento de determinados asuntos que por imperio de la ley son propios de aquél, como así se encuentra contemplado en el artículo 76° "Delegación de Competencia" Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, de la Ley del Procedimiento Administrativo General; contribuyendo también al desarrollo oportuno de la gestión administrativa y al cumplimiento de los fines del Estado;

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo en su artículo 86° incisos 86.1 y 86.3 los Medios de Colaboración Interinstitucional establecen que la entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración; a través de estos, las entidades, mediante sus representantes autorizados celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


SRA. LUZMILA PÉREZ ALTAMIRANO
JEFA DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 009 Fecha 07/07/18

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00310 de fecha 09 de agosto de 2018 se delega al Director Regional de la Dirección de Salud del Callao DIRESA CALLAO al Médico Amador Hildebrando Villanueva Espinoza las facultades administrativas para que en nombre y representación del Gobernador Regional del Callao Dr. Félix Manuel Moreno Caballero pueda suscribir Convenios Marco de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio de Salud y las Universidades que cuentan con Facultades y Escuelas de Ciencias de la Salud;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 040 de fecha 01 de enero de 2019, resuelve dar por concluido la designación del Médico Amador Hildebrando Villanueva Espinoza en el cargo de confianza de Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao DIRESA CALLAO; y designando a partir de la fecha al señor Ismael Alberto Paredes Avalos en el cargo de confianza de Director Regional de la Dirección Regional del Salud del Callao DIRESA CALLAO del Gobierno Regional del Callao; por lo que resulta dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 000310 de fecha 09 de agosto de 2018;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867;

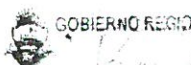
SE RESUELVE:

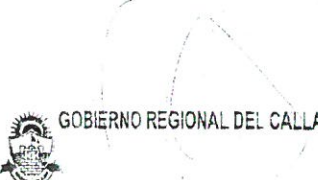
 ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR al Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao DIRESA CALLAO, Médico Ismael Alberto Paredes Avalos, las facultades administrativas para que en nombre y representación del Gobernador Regional del Callao, señor Dante José Mandriotti Castro, pueda suscribir Convenios Marco de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio de Salud y las Universidades que cuentan con Facultades y Escuelas de Ciencia de Salud.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 000310 de fecha 09 de agosto de 2018, por la consideraciones expuestas.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR, la presente Resolución Ejecutiva Regional a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
M^g. YSELA RAMIREZ PASTOR
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR